REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Julio Veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Referencia. **RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA**
Demandante. **VICTOR JULIO BECERRA GUARIN**
Demandado. **PEDRO MIGUEL GALLEGO BELEÑO**
Rad: **204004089001-2022-00128-00**

Teniendo en cuenta que los demandados dentro de la oportunidad procesal formulo **EXCEPCIONES DE MERITO**, se procede a darle el trámite correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del Código General del Proceso; por consiguiente, sé

R E S U E L V E:

1°) Correr traslado a la parte demandante de la excepción de Merito presentada por la parte demandada por el término de Diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella solicite y aporte pruebas.

2º) Reconocerle personería jurídica a la Dra. ISBELYS SIRIANA RIOS RAMOS como apoderada del ejecutado para este negocio, en los términos del poder conferido, para actuar en el presente proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
El auto de fecha 21-07-2022
Se notifica por estado No. 080
del 22-07-2022
A:
El Secretario